

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5827 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 8/21.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, el expediente número 8/21 sobre modificación de créditos, mediante suplementos de crédito, en el Presupuesto del ejercicio de 2021, y al no haberse presentado ninguna reclamación al acuerdo inicial de aprobación del expediente, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 8/21 sobre modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio de 2021, cuyo importe a continuación se transcribe:

Primero.- Modificar los créditos iniciales en el Presupuesto del ejercicio de 2021, mediante Suplementos de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- Modificación de Crédito

– Suplemento de Créditos

CAPÍTULO	IMPORTE
2. Bienes corrientes y servicios	379.000,00 €
3. Gastos financieros	30.000,00 €
4. Transferencias corrientes	40.000,00 €
6. Inversiones Reales	151.000,00 €
Total Suplementos de créditos	600.000,00 €

II.- Financiación del expediente

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	600.000,00 €
Total financiación modificación de crédito	600.000,00 €

Segundo.- Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la forma y plazos que establecen los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

Torre Pacheco, 9 de septiembre de 2021.—El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.